Concejo Municipal de Escazú Acta 97 Sesión Ordinaria 79 01 de noviembre del 2021

V.

42

ASUNTOS VARIOS.

1 2 2	•	ACTA 97-2021 Sesión Ordinaria 79	
3 4 5	Acta número noventa y siete correspondiente a la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó		
6		del primero de noviembre del año dos mil veintiuno, con la	
7	asistencia de las siguientes personas:		
8 9			
9 10	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTES	
11	REGIDORESTROTIETARIOS	REGIDORES SUI LENTES	
12	Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)	Carmen María Fernández Araya (PNG)	
13	Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)	Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)	
14	José Campos Quesada (PNG)	Ana María Barrenechea Soto (PNG)	
15	José Danilo Fernández Marín (PYPE)	Brenda Sandí Vargas (PYPE)	
16	Adriana Solís Araya (PYPE)	Denis Gerardo León Castro (PYPE)	
17	José Pablo Cartín Hernández (PYPE)	Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)	
18	Carlomagno Gómez Ortiz (TE)	Gioconda i dariola recoles i cicha (i 112)	
19	currenting to context of the (12)		
20			
21	SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTES	
22	SII (DICOS I NOTILI I I I I I I I I I I I I I I I I I I	SITUDIO OS SOTILEIVIES	
23	Andrea Mora Solano (PNG)	Ernesto Álvarez León (PNG)	
24	Gerardo Venegas Fernández (PNG)	Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)	
25	Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)	Catarina López Campos (PNG)	
26	Geovalini i indies vargas Beigado (1103)	Catalina Lopez Campos (1110)	
27	PRESIDE LA SESIÓN	Carlomagno Gómez Ortiz	
28	TRESIDE EN SESTON	Carlomagno Comez Ortiz	
29	ALCALDE MUNICIPAL	Arnoldo Barahona Cortés	
30		Tilliolad Baranolla Cortes	
31	También estuvo presente: Mario Con	ntreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla	
32	Ramírez Bermúdez, Secretaria Municip	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
33	Tumi oz bei mudez, seereturiu mumer	7411	
34	MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SI	ESIÓN:	
35	WILLIAM TOSET TES ET ESTIT S		
36			
37	ORDEN DEL DÍA:		
38	,		
39	II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.		
40	III. MOCIONES.	1 12 21 1 0 21 30	
41	IV INFORME DE COMISIONI	FS	

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con un minuto.

2 3

ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 096.

4 5

Al momento de la votación de esta acta no se encuentra presente el regidor José Pablo Cartín Hernández, por lo que el Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Cartín por la regidora Brenda Sandí Vargas.

7 8

6

9 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 96. Se aprueba por unanimidad.

11

12 Al ser las diecinueve horas con seis minutos ingresa a la sesión el regidor José Pablo Cartín Hernández.

13 14

ARTÍCULO II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

15 16

Inciso 1. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.

17

Remite informe AI-021-2021, dirigido a la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en relación con Arqueo de Caja Chica del CCDRE.

20

21 Se toma nota.

22

23 Inciso 2. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.

2425

Remite informe AI-022-2021, dirigido al Alcalde Municipal, en relación con Arqueo de Fondo de Caja en el Subproceso de Plataforma de Servicios.

26 27

Se toma nota.

28 29 30

Inciso 3. Lic. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.

31 32

Remite informe AI-023-2021, dirigido al Alcalde Municipal, en relación con Arqueo de Caja Chica.

33 34

Se toma nota.

35

Inciso 4. Andrea Chinchilla Jiménez, Supervisión Ventas de Lotería y Evelyn Blanco Montero,
 Gerente Gerencia de Producción, Comercialización y Operaciones, Junta de Protección Social.

38

Remite oficio JPS.GG-GPC-VEN-444-2021, dirigido al Alcalde Municipal, en el que solicitan información con el fin de mitigar la venta de loterías prohibidas por ley, tanto físicas como en línea,

41 recopilación de información estadística de los presuntos establecimientos comerciales o personas físicas

42 comercializadores de lotería y/o rifas prohibidas por ley en su área de acción que potencialmente han

1 sido intervenidos en los últimos cinco años.

2

Se remite a la Administración.

4

Inciso 5. Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisión Permanente Especial de la Mujer, Asamblea Legislativa.

6 7

- 8 Remite oficio AL-CPEM-0583-2021, en el que consulta criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley: Expediente N°21.790 "Adición del Artículo 14 BIS al Código Municipal, Ley N°7794.
- 10 Fortalecimiento de las Vicealcaldías Municipales".

11

12 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

13 14

Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

15

Remite oficio COR-Al-1713-2021, remite moción de aprobación de Subvención para la Asociación Costa Rica Aprende.

18

19 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-231-2021.

20

Inciso 7. Erika Ugalde Camacho, Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración,
 Asamblea Legislativa.

23

Remite oficio CG-073-2021, en el que consulta criterio en relación con el proyecto 22.270 "Adiciona un Artículo 6° BIS Sobre Donaciones a la Ley General de Policía N°7410, del 26 de mayo de 1994".

26 27

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

28 29

Inciso 8. José Antonio Arce Jiménez, Fundación Líderes Globales.

30

Documento en el que extiende invitación a participar en el X Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Regionales 2021, sobre "Los programas de cooperación y de hermanamientos con los municipios de América Latina y la Administración de las ciudades", a realizarse del 29 de noviembre al 5 de diciembre del 2021. Miami. Florida. USA.

35

36 Se toma nota.

3738

Inciso 9. Meylin Dayana González Espinoza, Planificación Estratégica.

- 40 Remite oficio COR-PE-0133-2021, de conformidad con el oficio AL-232-2014 con fecha del
- 21/02/2014 se realiza el traslado en forma digital y correcta del acta N°20-2021 del período 2020-2024,
- 42 aprobada por el Concejo de Distrito de San Antonio y remitida a Planificación Estratégica para lo que

1 corresponda.

Se toma nota.

Inciso 10. Nayra Elizondo Calderón, Comisión Especial de la Provincia de Alajuela, Asamblea
 Legislativa.

Remite oficio CEA-57-21, en el que solicita criterio de esta municipalidad en relación con el proyecto de ley, Expediente 21.609: Ley que faculta a las Municipalidades a otorgar la condición de calles públicas.

12 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 11. Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa.

Remite oficio AL-CPAS-0410-2021, en el que consulta criterio sobre el proyecto de ley, Expediente N°22.642, "Ley de Promoción y Fomento de la Minería Artesanal no Metálica Regional en cauces de Dominio Público. Adición de un nuevo Artículo 2 y un nuevo Artículo 8 en la Ley N°8668 de 10 de Octubre de 2008, "Regulación de la Extracción de Materiales de Canteras y Cauces de Dominio Público por parte de las Municipalidades"; y la Modificación del Artículo 36 de la Ley N°6797" Código de Minería".

Se remite a la Comisión de Accesibilidad.

Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio COR-AL-1893-2021, en el que presenta moción con dispensa de trámite de comisión donde se solicita actualizar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos (Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 - Profesional Asistente), según la estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-232-2021.

Inciso 13. Erika Ugalde Camacho, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa.

Remite oficio CPEM-080-2021, en el que solicita criterio de esta municipalidad en relación con el proyecto "Ley para Autorizar a los Concejos Municipales a Realizar Sesiones Virtuales en sus Comisiones", expediente 22.610.

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

Inciso 14. Licda. Grace Madrigal Castro, Contraloría General de la República.

4 5

Remite oficio DFOE-SEM-1165, en el que comunica la emisión del Informe N° DFOE-SEM-SGP-00001-2021 "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)".

6 7 8

Se remite a la Administración.

9 10

Inciso 15. Stanley Sabat Calvo, Director, CINDEA Escazú.

11

Remite oficio DRESJO-SCE-03-CE-O-257-2021, en el que presenta ternas para la conformación de la nueva Junta Administrativa del CINDEA Escazú.

14

15 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16 17

Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

18 19

20

21 22 Remite oficio COR-AL-1908-2021, en el que para análisis y aprobación traslada el oficio COR-AJ-757-2021 suscrito por la Licda. Verónica Quesada Vargas del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se extiende visto bueno a la propuesta del "Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad de Escazú y el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) para fortalecer y apoyar programas de Bienestar Animal".

2324

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

252627

Inciso 17. Maureen Martínez Ledezma, Asistente a.i., Secretaría del Concejo Municipalidad de Quepos.

28 29

Remite correo electrónico en el que adjunta en formato PDF el oficio MQ-CM-1179-21-2020-2024 referente al acuerdo 36, Artículo, Sétimo, Mociones adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N°118-2021, celebrada el martes 126 de octubre 2021. Se adjunta oficio de juramentación.

34 35

Se toma nota.

3637

Inciso 18. Jazmín Masís Navarro, Tribunal Fiscal Administrativo, Ministerio de Hacienda.

38

Remite correo electrónico en el que adjunta memorando de devolución de expedientes N°T.F.A.-SEC-N°447-2021, corresponde al Concejo Municipal de Escazú.

41 42

Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

Inciso 19. Marcia Valladares Bermúdez, Comisión Especial Investigadora de la Provincia de
 Limón, Asamblea Legislativa.

Remite oficio AL-21.592-OFIC-151-2021, en el que consulta criterio sobre el expediente N°21.592: "Ampliación de las Potestades Municipales para Donar Bienes a Figuras Privadas".

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

ARTÍCULO III. MOCIONES.

 Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1713-2021, orientada en aprobar la subvención a la Asociacion Costa Rica Aprende por un monto total de ¢24.600.000.00 (veinticuatro millones seiscientos mil colones exactos) para dotar de recursos a la Asociacion, para el proyecto "Alquiler de Instalaciones, Alimentación, Pago de Recibos Públicos y Artículos de Aseo General".

"El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal a solicitar se apruebe la solicitud de subvención para la Asociación Costa Rica Aprende, por haber cumplido con el recaudo legal al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio. Lo anterior con el fin u objeto de que la ASOCIACION cuente con los recursos asignados para el proyecto "ALQUILER DE INSTALACIONES, ALIMENTACION, PAGO DE RECIBOS PUBLICOS Y ARTICULOS DE ASEO GENERAL", para lo cual se presupuestó la suma total de ¢24.600.000.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL COLONES) para dicho proyecto. Se adjunta el expediente que consta con 31 folios y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por el Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, se adjunta de igual forma el dictamen jurídico DIC-DAJ-47-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos donde se acredita el cumplimiento de los requisitos legales para el otorgamiento de dicha subvención en razón de ello se traslada la documentación al Concejo Municipal para que la misma sea aprobada.

Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la siguiente moción:

"SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, DIC-DAJ-047-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-1713-2021 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA: PRIMERO: Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-047-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos

42 Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por la

- 1 Asociación Costa Rica Aprende. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN a la ASOCIACION
- 2 COSTA RICA APRENDE por un monto total de ¢24.600.000.00 (VEINTICUATRO MILLONES
- 3 SEISCIENTOS MIL COLONES EXACTOS) para dotar de recursos a la ASOCIACION, para el
- 4 proyecto "ALQUILER DE INSTALACIONES, ALIMENTACION, PAGO DE RECIBOS
- 5 PUBLICOS Y ARTICULOS DE ASEO GENERAL". TERCERO: Se autoriza al señor alcalde a la
- 6 firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la ASOCIACION COSTA RICA
- 7 APRENDE. Notifiquese al señor alcalde para lo de su cargo y a la Asociación respectiva."

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10 11

12 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

13 14

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

15 16 17

18

19 20

21 22

2324

25

2627

28 29

30

31

32

ACUERDO AC-231-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, DIC-DAJ-047-2021 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-1713-2021 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA: PRIMERO: Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-047-2021 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de subvención solicitada por la Asociación Costa Rica Aprende. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN a la ASOCIACION COSTA RICA APRENDE por un monto total de ¢24.600.000.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL COLONES EXACTOS) para dotar de recursos a la ASOCIACION, para el proyecto "ALQUILER DE INSTALACIONES, ALIMENTACION, PAGO DE RECIBOS PUBLICOS Y ARTICULOS DE ASEO GENERAL". TERCERO: Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la ASOCIACION COSTA RICA APRENDE. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a la Asociación respectiva." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

333435

36

3738

Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-1893-2021, orientada en aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos (Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 - Profesional Asistente), según la estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

39 40

41 "Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se 42 solicita actualizar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

Considerando:

- 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16, modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.
- 2. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.
- 3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de los puestos.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción con trámite de comisión:

"SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: De acuerdo al siguiente detalle, aprobar la siguiente inclusión del cargo en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus modificaciones, según detalle:

Cargo	Tareas asignadas
Estrato: Profesional	Participar en la ejecución de labores profesionales variadas, tales como: investigaciones, proyectos, estudios, servicios, asesorías, capacitación y análisis, en campos de actividad tales como: administración, administración
Clase de Puesto:	de recursos humanos, economía y finanzas, entre otros.
Profesional	
Municipal 1 –	Ejecutar actividades de tipo administrativo y técnico y profesional, requeridas
Profesional Asistente	por el área donde se desempeña relacionada con la gestión documental, cajas, provisión de insumos, suministros y activos, inspección, servicios
Cargo - Profesional	institucionales, coordinación, seguimiento y control de actividades, entre
de Apoyo para	otras.
Apoyo Logístico	
	Asistir a personal de mayor nivel en el diseño y ejecución de investigaciones que requieren la aplicación de metodologías avanzadas y el análisis de diversas variables para la solución de problemas.

Proveer ayuda técnica y brindar asesoría a otros funcionarios, usuarios y público en general, en materia propia de su competencia.

Participar en la implementación de sistemas de Control Interno en el campo específico donde labora, con el fin de disminuir la probabilidad de que se cometan errores o deficiencias que atenten contra los objetivos organizacionales y el servicio a las personas usuarias.

Aplicar herramientas de control interno tales como el SIIM, ISO, SEVRI y demás que la administración considere necesarias.

Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.

Preparar la propuesta de informes técnicos, oficios, proyectos, normas, procedimientos, notas y otros documentos que surgen como consecuencia de las actividades que realiza; presentar las recomendaciones y observaciones pertinentes.

Participar en la elaboración, desarrollo, seguimiento del Presupuesto y el Plan Anual Operativo de la Institución y de la unidad administrativa en la que labora, sugerir prioridades y velar porque las actividades y proyectos planeados se ajusten a las necesidades y objetivos institucionales, así como a los requerimientos de las personas usuarias.

Analizar sistemas, instrumentos, métodos, procedimientos, trámites y registros, que se aplican en su área de trabajo, proponiendo ajustes o cambios que correspondan para mejorar el servicio y los productos que se generan.

Buscar información o documentación dentro de la institución, así como en diferentes entidades públicas cuando sea requerida.

Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con las actividades de su puesto y el quehacer institucional.

Realizar y colaborar con actividades que se desarrollen relacionadas con la gerencia y que requieran su participación para el desempeño eficaz de la misma.

Ejecutar otras tareas propias del puesto.

1 Informe RHM-I-0673-2021 del 26 de octubre del 2021.

SEGUNDO: La anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial existente.

TERCERO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.

Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

 ACUERDO AC-232-2021 "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: De acuerdo al siguiente detalle, aprobar la siguiente inclusión del cargo en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus modificaciones, según detalle:

Cargo	Tareas asignadas
Estrato: Profesional	Participar en la ejecución de labores profesionales variadas, tales como: investigaciones, proyectos, estudios, servicios, asesorías, capacitación y análisis, en campos de actividad tales como: administración, administración de recursos humanos, economía y finanzas, entre otros.
Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente	Ejecutar actividades de tipo administrativo y técnico y profesional, requeridas por el área donde se desempeña relacionada con la gestión documental, cajas, provisión de insumos, suministros y activos, inspección, servicios institucionales, coordinación, seguimiento y control de actividades, entre otras.
Cargo - Profesional de Apoyo para Apoyo Logístico	Asistir a personal de mayor nivel en el diseño y ejecución de investigaciones que requieren la aplicación de metodologías avanzadas y el análisis de diversas variables para la solución de problemas. Proveer ayuda técnica y brindar asesoría a otros funcionarios, usuarios y público en general, en materia propia de su competencia.

Participar en la implementación de sistemas de Control Interno en el campo específico donde labora, con el fin de disminuir la probabilidad de que se cometan errores o deficiencias que atenten contra los objetivos organizacionales y el servicio a las personas usuarias.

Aplicar herramientas de control interno tales como el SIIM, ISO, SEVRI y demás que la administración considere necesarias.

Mantener controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos.

Preparar la propuesta de informes técnicos, oficios, proyectos, normas, procedimientos, notas y otros documentos que surgen como consecuencia de las actividades que realiza; presentar las recomendaciones y observaciones pertinentes.

Participar en la elaboración, desarrollo, seguimiento del Presupuesto y el Plan Anual Operativo de la Institución y de la unidad administrativa en la que labora, sugerir prioridades y velar porque las actividades y proyectos planeados se ajusten a las necesidades y objetivos institucionales, así como a los requerimientos de las personas usuarias.

Analizar sistemas, instrumentos, métodos, procedimientos, trámites y registros, que se aplican en su área de trabajo, proponiendo ajustes o cambios que correspondan para mejorar el servicio y los productos que se generan.

Buscar información o documentación dentro de la institución, así como en diferentes entidades públicas cuando sea requerida.

Atender y resolver consultas que le presentan sus superiores, compañeros y público en general, relacionadas con las actividades de su puesto y el quehacer institucional.

Realizar y colaborar con actividades que se desarrollen relacionadas con la gerencia y que requieran su participación para el desempeño eficaz de la misma.

Ejecutar otras tareas propias del puesto.

Concejo Municipal de Escazú Acta 97 Sesión Ordinaria 79 01 de noviembre del 2021

1 SEGUNDO: La anterior inclusión no genera modificación a la estructura salarial existente.

2 TERCERO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su

3 aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su

cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4 5 6

ARTÍCULO IV. INFORME DE COMISIONES.

7 8

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-10-2021.

9

- "Al ser las dieciséis horas del viernes 29 de octubre del 2021, se inicia la sesión de esta Comisión, con la asistencia de la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de Coordinadora, la regidora
- 12 ANDREA ARROYO HIDALGO en su condición de Secretaria, y del regidor JOSÉ CAMPOS
- 13 **QUESADA** en su condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Asuntos Sociales. Se
- 14 contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

15 16

Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

- 17 1- Oficio COR-AL-1804-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo Valoración Técnica emitida en relación con la solicitud de subsidio por infortunio de la señora Adrith Monge Madrigal.
- 19 2- Oficio COR-AL-1866-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo Valoración Técnica emitida en
- 20 relación con la solicitud de Subsidio por situación transitoria de desgracia o infortunio de la señora
- 21 Grace Sirias Angulo.
- 22 3- Oficio COR-AL-1823-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo Valoración Técnica emitida en
- 23 relación con la solicitud de Subsidio por situación transitoria de desgracia o infortunio del señor
- 24 Evenor Coronado Mejía.

2526

27

<u>PUNTO PRIMERO:</u> Se conoce oficio COR-AL-1804-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo Valoración Técnica emitida en relación con la solicitud de subsidio por infortunio de la señora Adrith Monge Madrigal.

28 29 30

A.- ANTECEDENTES:

- 31 1- Que el oficio COR-AL-1804-2021 remite el oficio COR-GES-0277-2021 de la Gerencia de Gestión
- 32 Económica Social mismo que traslada el oficio COR-GCO-1779-2021 del Subproceso Gestión de la
- Comunidad, mismo que contiene la Valoración Técnica de la Solicitud de subsidio de Infortunio del señora Adrith Monge Madrigal.
- 2- Que el oficio COR-GCO-1779-2021 suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora
 de Gestión de la Comunidad, contiene la siguiente Recomendación Técnica:
- 37 "(...) En respuesta a los oficios COR-DS-0149-2021, COR-GES-224-2021 y COR-AL-816-2021
- 38 relacionados con la solicitud de apoyo para la Sra. Adrith Monge Madrigal para compra de
- 39 material para la construcción de un muro de contención, se emite la siguiente recomendación
- 40 técnica.
- 41 Con base en la revisión de los documentos presentados por la solicitante, la información obtenida
- 42 mediante entrevista semiestructurada y el informe social que realizó la Licda. Sharlyn Rojas

4

5

6 7

8

9

10

11

12

13

14

- Valverde (INF-GCO-1774-2021), se denotan una serie de factores de riesgo social que posicionan
 a esta familia en vulnerabilidad:
 - Condición de pobreza por Índice de Línea de Pobreza, así como pobreza multidimensional.
 - Jefatura de hogar femenina con personas menores de edad a cargo.
 - Jefatura de hogar con padecimientos crónicos de salud y condición de discapacidad física.
 - Jefatura de hogar en condición de desempleo y con dificultades de insertarse en mercado laboral por condición de salud.
 - Vivienda en condición regular, con problemas de canalización de aguas que generan inestabilidad del terreno y riesgo de colapso del inmueble.
 - En relación con lo anterior, se identifica que la Sra. Adrith Monge Madrigal y su grupo familiar se encuentran expuestos a una situación de desgracia o infortunio al existir el riesgo del colapso de su casa de habitación por la inestabilidad y desprendimiento que se está generando en el terreno. Sin embargo, no cuentan con la capacidad económica para comprar los materiales requeridos para la construcción de un muro de contención que solvente este riesgo.
- Con base en lo anterior, desde el Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda <u>aprobar la</u>
 solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio; específicamente
 para la compra de materiales para la construcción del muro de contención, por el monto máximo
 de apoyo reglamentario.
- No obstante, se recomienda prevenir a la Sra. Adrith Monge Madrigal que los gastos adicionales en compra de material de construcción y mano de obra deberá subsanarlos por medios propios.
- 21 En tanto, la factura proforma presentada excede el monto máximo establecido en el reglamento 22 de infortunio.
- Asimismo, se recomienda que, previo a la aprobación del subsidio, se verifique con el Macroproceso de Gestión Urbana lo referente a los permisos de construcción de esta propiedad.
- A continuación, se detalla el contacto telefónico de la Sra. Adrith Monge Madrigal para la notificación del respectivo acuerdo: 8953-4613. Así como la dirección del domicilio: Escazú, San Antonio, El curio, Calle el Curio, esquina las brujas, 25m sur, casa a mano derecha.
- 28 De aprobarse esta solicitud, el modo de entrega del subsidio sería mediante transferencia
- 29 bancaria a la siguiente cuenta:
- 30 Banco Nacional de Costa Rica.
- 31 Cuenta IBAN: CR49 0151 03520010474031
- 32 Nombre completo: Adrith Monge Madrigal
- 33 Número de cédula: 113270529. (...)"

B.-CONSIDERANDO:

1- Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio", consigna en su Artículo 2º lo que se entiende por "Desgracia o Infortunio", a saber:

"Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades."

34 35

36

3738

39

21

22

23

24

- 2- Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3º lo siguiente: 1 2 "Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales 3 a personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores 4 así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley Nº 7935, personas con discapacidad así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo estable el 5 6 Código de Niñez y Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad 7 social del cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien 8 que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de 9 ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o 10 11 cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o emocional de la persona 12 solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo.
- 3- Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7º y 8º tanto los requisitos, como el procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el Proceso de Desarrollo Social que remite como corolario del citado procedimiento, el criterio técnico contenido en el oficio GCO-1779-2021 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto máximo establecido en el reglamento; específicamente para la compra de material para la construcción de un muro de contención.

 4- Que se extrae de lo descrito en el Criterio Técnico GCO-1779-2021 en cuanto a la solicitante, lo
 - **4-** Que se extrae de lo descrito en el Criterio Técnico GCO-1779-2021 en cuanto a la solicitante, lo siguiente:
 - Jefatura de hogar femenina con personas menores de edad a cargo.
 - Jefatura de hogar con padecimientos crónicos de salud y condición de discapacidad física.
 - Jefatura de hogar en condición de desempleo y con dificultades de insertarse en mercado laboral por condición de salud.
- 26 Lo cual discrepa de lo registralmente acreditado en la página electrónica:
- 27 https://servicioselectorales.tse.go.cr/chc/resultado persona.aspx
- 28 En la que se aprecia que la señora Adrith Virginia Monge Madrigal con cédula de identidad número
- 29 1-1327-0529, contrajo matrimonio en el año 2017 con el señor Carlos Luis Montoya Calderón de
- 30 cédula de identidad número 1-0693-0656 en el año 2017, con quien procreó dos hijos que nacieron
- 31 en los años 2006 y 2007, de lo cual se aprecia que existió cohabitación fecunda desde el 2006, o sea que
- 32 posiblemente fueron convivientes desde el 2006 hasta la fecha de su matrimonio en el 2017.
- 33 Asimismo con vista en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Público Nacional se extrae que el
- 34 esposo de la solicitante sea el señor Carlos Luis Montoya Calderón de cédula número 1-0693-0656 es
- 35 el **propietario registral de la finca** de San José número 492879-000 que es terreno para construir con
- 36 casa de habitación, sita en San Antonio de Escazú, con una cabida de mil treinta y siete metros con
- 37 sesenta y un decimetros cuadrados (1037.61m²), de los que arrienda por la suma de seis mil
- 38 seiscientos dólares (\$6.600.00) un lote sin segregar de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados
- 39 (144m²) a la sociedad GTP TORRES CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con
- 40 cédula jurídica número 3-102-635301. Dicho inmueble soporta una hipoteca de primero grado con el
- to be a purificult number of 102 033301. Below immedia soportura una imported de primiero grado con cr
- 41 Banco Nacional de Costa Rica por el monto de seis millones de colones (¢6,000.000.00), la cual vence
- 42 el 21 de setiembre de 2025.

5- Que no se informa en cuanto a la propiedad para la que se solicita la subvención económica cual es el número de finca, ni cuál es su propietario, lo cual es básico ya que si no es de la solicitante, quien debe solicitar la ayuda para la mejora debiera ser el propietario registral.

C.- RECOMENDACIÓN:

1 2

3

4 5

6

7

8

9

10

11

12

13 14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en los anteriores Antecedentes y Consideraciones, recomienda que de previo a pronunciarse en torno la Solicitud de Subsidio de Infortunio de la señora Adrith Monge Madrigal para la compra de materiales para la construcción de muro de contención; se aclare la discrepancia de lo consignado en el oficio COR-GCO-1779-2021 respecto de que la solicitante es jefe de hogar femenina, lo que induce a asimilarse como hogar monoparental, con el hecho de que registralmente aparece inscripción de su matrimonio con el señor Carlos Luis Montoya Calderón de cédula de identidad número 1-0693-0656 en el año 2017, con quien procreó en los años 2006 y 2007 a sus dos hijos; así como lo relativo a que con vista en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Público Nacional se extrae que el esposo de la solicitante sea el señor Carlos Luis Montoya Calderón de cédula número 1-0693-0656 es el **propietario registral de la finca** de San José número 492879-000 que es terreno para construir con casa de habitación, sita en San Antonio de Escazú, con una cabida de mil treinta y siete metros con sesenta y un decímetros cuadrados (1037.61m²), de los que arrienda por la suma de seis mil seiscientos dólares (\$6.600.00) un lote sin segregar de ciento cuarenta y cuatro cuadrados $(144m^2)$ a la sociedad GTP TORRES CR RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cédula jurídica número 3-102-635301; ambas circunstancias en apariencia podrían afectar los factores de valoración del riesgo social apuntados en el oficio INF-GCO-1774-2021 que sustentó la Valoración Técnica contenida en el oficio COR-GCO-1779-2021; de igual manera que se informe del número registral de la finca en que se va realizar la construcción del muro de contención, y lo relativo a los permisos de construcción de la misma.

25 Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:26

27 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de 28 29 Oportunidades para las Personas con Discapacidad Nº 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del 30 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia 31 o Infortunio; los oficios COR-AL-1804-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0277-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social con que se traslada el oficio COR-GCO-1779-2021 del Sub Proceso 32 33 Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AS-10-2021 de la Comisión de Asuntos 34 Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se 35 dispone DE PREVIO a pronunciarse en torno a la Solicitud de Subsidio de Infortunio de la señora Adrith 36 37 Monge Madrigal para la compra de materiales para la construcción de muro de contención, SOLICITAR a la Administración Municipal, que se aclare la discrepancia de lo consignado en el oficio COR-GCO-38 39 1779-2021 respecto de que la solicitante es jefe de hogar femenina, lo que induce a asimilarse como hogar monoparental, con el hecho de que registralmente aparece inscripción de su matrimonio con el 40 señor Carlos Luis Montoya Calderón de cédula de identidad número 1-0693-0656 en el año 2017, con 41 42 quien procreó en los años 2006 y 2007 a sus dos hijos; así como lo relativo a que con vista en el Registro

16 17

18

19 20

21 22

23

24

25

2627

28 29

30

31

32 33

34

35

36

3738

39

40

41 42

de Bienes Inmuebles del Registro Público Nacional se extrae que el esposo de la solicitante sea el señor 1 2 Carlos Luis Montoya Calderón de cédula número 1-0693-0656 es el propietario registral de la finca de San José número 492879-000 que es terreno para construir con casa de habitación, sita en San Antonio 3 4 de Escazú, con una cabida de mil treinta y siete metros con sesenta y un decímetros cuadrados (1037.61m²), de los que arrienda por la suma de seis mil seiscientos dólares (\$6.600.00) un lote sin 5 segregar de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144m²) a la sociedad GTP TORRES CR 6 7 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con cédula jurídica número 3-102-635301; ya que 8 ambas circunstancias en apariencia podrían afectar los factores de valoración del riesgo social apuntados 9 en el oficio INF-GCO-1774-2021 que sustentó la Valoración Técnica contenida en el oficio COR-GCO-1779-2021; de igual manera que se informe del número registral de la finca en que se va realizar la 10 construcción del muro de contención, y lo relativo a los permisos de construcción de la misma. 11 Notifiquese este acuerdo con copia del Punto Primero del Dictamen C-AS-10-2021 de la Comisión de 12 Asuntos Sociales al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo." 13

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-233-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Nº 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-1804-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0277-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social con que se traslada el oficio COR-GCO-1779-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AS-10-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone DE PREVIO a pronunciarse en torno a la Solicitud de Subsidio de Infortunio de la señora Adrith Monge Madrigal para la compra de materiales para la construcción de muro de contención, SOLICITAR a la Administración Municipal, que se aclare la discrepancia de lo consignado en el oficio COR-GCO-1779-2021 respecto de que la solicitante es jefe de hogar femenina, lo que induce a asimilarse como hogar monoparental, con el hecho de que registralmente aparece inscripción de su matrimonio con el señor Carlos Luis Montova Calderón de cédula de identidad número 1-0693-0656 en el año 2017, con quien procreó en los años 2006 y 2007 a sus dos hijos; así como lo relativo a que con vista en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Público Nacional se extrae que el esposo de la solicitante sea el señor Carlos Luis Montova Calderón de cédula número 1-0693-0656 es el propietario registral de la finca de San José número 492879-000 que es terreno para construir con casa de habitación, sita en San Antonio de Escazú, con una cabida de mil treinta y siete metros con sesenta y un decímetros cuadrados (1037.61m²), de los que arrienda por la suma de seis mil seiscientos dólares (\$6.600.00) un lote sin segregar de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados

(144m²) a la sociedad GTP TORRES CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con cédula jurídica número 3-102-635301; ya que ambas circunstancias en apariencia podrían afectar los factores de valoración del riesgo social apuntados en el oficio INF-GCO-1774-2021 que sustentó la Valoración Técnica contenida en el oficio COR-GCO-1779-2021; de igual manera que se informe del número registral de la finca en que se va realizar la construcción del muro de contención, y lo relativo a los permisos de construcción de la misma. Notifíquese este acuerdo con copia del Punto Primero del Dictamen C-AS-10-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio COR-AL-1866-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo Valoración Técnica emitida en relación con la solicitud de subsidio por situación transitoria de desgracia o infortunio de la señora Grace Sirias Angulo.

A.- ANTECEDENTES:

- 1- Que el oficio COR-AL-1866-2021 remite el oficio COR-GES-0514-2021 de la Gerencia de Gestión Económica mismo que traslada el oficio COR-DS-0349-2021 del Proceso Desarrollo Social y este a su vez remite el oficio COR-GCO-2224-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, mismo que contiene la Valoración Técnica de la Solicitud de subsidio de Infortunio del señora Grace Sirias Angulo.

 2- Que el oficio COR-GCO-2224-2021 suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora de Gestión de la Comunidad, contiene la siguiente Recomendación Técnica:
 - "(...) En seguimiento a los oficios COR-DS-0315-2021, COR-GES-0464-2021 y COR-AL-1611-2021 donde se estipula la solicitud de infortunio de la Sra. Grace Sirias Angulo para compra de silla de ruedas, silla de baño y pañales que requiere la Sra. María de los Ángeles López López debido a fractura de cadera; se presenta la siguiente recomendación técnica.
 - Con base en el informe social realizado por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde lNF-GCO-2207-2021, se denotan una serie de factores de riesgo social que posicionan a esta familia en vulnerabilidad:
 - -Condición de pobreza por línea de pobreza, así como pobreza multidimensional.
 - -Persona adulta mayor sin acceso a pensión.
 - -Desempleo en el único miembro del grupo familiar que se encuentra inserto en la fuerza laboral.
 - -Persona adulta mayor con padecimientos de salud como polio y hernia incisional, entre otros.
 - -Vivienda con barreras arquitectónicas para el desplazamiento de usuaria adulta mayor con discapacidad adquirida.

En el marco de estos factores de vulnerabilidad, hace aproximadamente cuatro meses la familia se enfrentó a una situación de desgracia e infortunio, en tanto la Sra. María de los Ángeles López López sufrió un incidente de fractura de cadera por lo que tuvo que ser intervenida quirúrgicamente. Debido a lo anterior y los demás padecimientos de salud, la Sra. López López se constituye actualmente en una persona con dependencia total en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria; y su nuera Grace Sirias Angulo es quien ejerce el rol de cuido permanente.

- Aunado a la afectación emocional de esta situación de desgracia o infortunio, la familia
 actualmente no cuenta con los recursos económicos para comprar los equipos médicos requeridos
 para la asistencia de la Sra. López López.
- Con base en lo anterior y el criterio técnico estipulado en el INF-GCO-2207-2021, desde el Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda <u>aprobar la solicitud de ayuda temporal por</u> situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto máximo establecido en el reglamento; específicamente para la compra de equipos médicos como silla de ruedas, silla para baño, andadera, bastón, colchón con su respectivo forro, y otros que se requieran para el desarrollo cotidiano de la usuaria y su cuido.
- De aprobarse esta solicitud, con base en el reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, se recomienda prevenir a la persona usuaria que deberá de utilizar el monto económico únicamente para el fin por el cual fue aprobado y deberá de presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito.
 - Además, se recomienda indicarle que, en caso de excederse en el monto de la compra de los equipos médicos, deberá asumirlo por sus propios medios o, por el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú.
 - El modo de entrega del subsidio sería mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

19 Banco de Costa Rica.

15

16

17

18

20

21

22

23

24

25

2627

28

29 30

31

32

33

34

35

Cuenta IBAN: CR17015202001304705957 Nombre completo: José Mauricio López López

Cédula: 1-0616-0034

Se aclara que la Sra. María de los Ángeles López López es una persona dependiente en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria; por tanto, esta cuenta pertenece a su hijo José Mauricio López López, quien también forma parte del grupo familiar valorado.

A continuación, se detallan los contactos telefónicos del grupo familiar para la notificación del respectivo acuerdo: 2228-0155 / 8734-8724. Así como la dirección del domicilio: Escazú, Escazú Centro, del Palacio Municipal 200 metros oeste, casa de adobe, color amarilla con rojo."

B.-CONSIDERANDO:

- 1- Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio", consigna en su Artículo 2º lo que se entiende por "Desgracia o Infortunio", a saber:
 - "Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades."
- que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades."

 2- Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3º lo siguiente:

 "Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales
 a personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores
 así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley Nº 7935, personas con
 discapacidad así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo estable el
 Código de Niñez y Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad

- social del cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o emocional de la persona solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo."
- 3- Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7º y 8º tanto los requisitos, como el procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el Proceso de Desarrollo Social que remite como corolario del citado procedimiento, el criterio técnico contenido en el oficio GCO-2224-2021 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto máximo establecido en el reglamento; específicamente para la compra de equipos médicos como silla de ruedas, silla para baño, andadera, bastón, colchón con su respectivo forro, y otros que se requieran para el desarrollo cotidiano de la usuaria y su cuido.
 - 4- Que de conformidad con el Artículo 6 del citado Reglamento, el monto de la ayuda no será en ningún caso, mayor a la suma de dos salarios mínimos de un trabajador no calificado genérico fijados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mismo que según el Decreto Nº 42748-MTSS publicado en La Gaceta No 295, Alcance 332 del 17 de diciembre del 2020 y Resolución CNS-RG-6-2020 publicada en la Gaceta Nº3 del 06 de enero 2021; el salario mínimo de un Trabajador no calificado genérico (TONCG Trabajador en Ocupación No Calificada Genérico) a partir del 01 de enero 2021 es de trescientos diecinueve mil quinientos setenta y cuatro colones con cuarenta y seis céntimos (\$\pi\$319.574,46), por lo que el monto máximo reglamentario es de seiscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y ocho colones con noventa céntimos (\$\pi\$639,148.90).

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio GCO-2224-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio de infortunio presentada por la señora Grace Sirias Ángulo con cédula de identidad número 6-0221-0803 para la compra de equipos médicos como silla de ruedas, silla para baño, andadera, bastón, colchón con su respectivo forro y otros que se requieran para el desarrollo cotidiano que requiere la señora María de los Ángeles López López, ello de acuerdo al criterio técnico que se basó en el Informe Social INF-GCO-2192-2021 de la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, mediante el que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio; tiene por acreditado el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 7º y 8º del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Nº 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia

Concejo Municipal de Escazú Acta 97 Sesión Ordinaria 79 01 de noviembre del 2021

o Infortunio; los oficios COR-AL-1866-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0514-2021 de la 1 2 Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0349-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se 3 traslada el oficio GCO-2224-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia 4 Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AS-10-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como 5 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica 6 7 contenida en el oficio GCO-2224-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrita por la Licda. 8 Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria 9 de desgracia o infortunio presentada por la señora Grace Sirias Ángulo con cédula de identidad número 6-0221-0803 para la compra de equipos médicos como silla de ruedas, silla para baño, andadera, bastón, 10 colchón con su respectivo forro y otros que se requieran para el desarrollo cotidiano que requiere la 11 señora María de los Ángeles López López. SEGUNDO: OTORGAR a la señora Grace Sirias Ángulo 12 con cédula número 6-0221-0803 la ayuda solicitada hasta por el monto máximo reglamentario que 13 14 corresponde al monto de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO COLONES CON NOVENTA CÉNTIMOS (\$\psi\$639,148.90), específicamente para la compra de equipos 15 16 médicos como silla de ruedas, silla para baño, andadera, bastón, colchón con su respectivo forro y otros que se requieran para el desarrollo cotidiano que requiere la señora María de los Ángeles López López. 17 TERCERO: PREVENIR a la señora Grace Sirias Ángulo, que deberá de utilizar el monto económico 18 únicamente para el fin por el cual fue aprobado y deberá de presentar una liquidación de saldos al área 19 20 de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito. Asimismo se 21 le previene que en caso de excederse en el monto de la compra de los equipos médicos o medicamentos, 22 deberá asumirlo por sus propios medios, o por el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo 23 a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú. CUARTO: SOLICITAR a la Administración 24 Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones 25 del caso para su ejecución. Notifiquese este acuerdo a la señora Grace Sirias Ángulo; y asimismo al 26 27 señor Alcalde para lo de su cargo."

28 29

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30 31

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

32 33

34 ACUERDO AC-234-2021 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 35 2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Nº 7600; 71 del Código 36 Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de 37 Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-1866-2021 de la Alcaldía 38 39 Municipal, COR-GES-0514-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0349-2021 40 del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio GCO-2224-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación 41 contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AS-10-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la

1 cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio GCO-2224-2021 del 2 3 Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrita por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en 4 cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio 5 presentada por la señora Grace Sirias Ángulo con cédula de identidad número 6-0221-0803 para la compra de equipos médicos como silla de ruedas, silla para baño, andadera, bastón, colchón con 6 7 su respectivo forro y otros que se requieran para el desarrollo cotidiano que requiere la señora María de los Ángeles López López. SEGUNDO: OTORGAR a la señora Grace Sirias Ángulo con 8 9 cédula número 6-0221-0803 la ayuda solicitada hasta por el monto máximo reglamentario que corresponde al monto de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y 10 OCHO COLONES CON NOVENTA CÉNTIMOS (\$\psi\$639,148.90), específicamente para la compra 11 12 de equipos médicos como silla de ruedas, silla para baño, andadera, bastón, colchón con su respectivo forro y otros que se requieran para el desarrollo cotidiano que requiere la señora María 13 14 de los Ángeles López López. TERCERO: PREVENIR a la señora Grace Sirias Ángulo, que deberá de utilizar el monto económico únicamente para el fin por el cual fue aprobado y deberá de 15 16 presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito. Asimismo se le previene que en caso de excederse en el 17 18 monto de la compra de los equipos médicos o medicamentos, deberá asumirlo por sus propios 19 medios, o por el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de 20 la Municipalidad de Escazú. CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO: 21 INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para 22 23 su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la señora Grace Sirias Ángulo; y asimismo al señor Alcalde 24 para lo de su cargo." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO. 25

<u>PUNTO TERCERO</u>: Se conoce oficio COR-AL-1823-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo Valoración Técnica emitida en relación con la solicitud de subsidio por situación transitoria de desgracia o infortunio del señor Evenor Coronado Mejía.

A.- ANTECEDENTES:

26

27

28

29 30

31

32

33

34

3536

37

38 39

40

41

1- Que el oficio COR-AL-1823-2021 remite el oficio COR-GES-0502-2021 de la Gerencia de Gestión Económica mismo que traslada el oficio COR-DES-0348-2021 y este a su vez remite el oficio COR-GCO-2209-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, mismo que contiene la Valoración Técnica de la solicitud de subsidio por situación transitoria o infortunio del señor Juan Evenor Coronado Mejía.

2- Que el oficio COR-GCO-2209-2021 suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora de Gestión de la Comunidad, contiene la siguiente Información:

"(...) En seguimiento a los oficios COR-GES-0494-2021 y COR-AL-1780-2021 donde se estipula la solicitud de infortunio del Sr. Juan Evenor Coronado Mejía para pago de gastos fúnebres por fallecimiento de su hijo; se adjunta oficio COR-GCO-2193-2021 elaborado por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, donde se especifica que el usuario solventó esta necesidad mediante apoyos vecinales, comunales y donación de una funeraria.

Concejo Municipal de Escazú Acta 97 Sesión Ordinaria 79 01 de noviembre del 2021

1 Por lo que, no se continúa con el trámite de valoración para subsidio por situación de desgracia o infortunio. (...)"

3

5

6 7

8

9

10

C.- RECOMENDACIÓN:

Una vez leídos los oficios COR-AL-1823-2021 de la Alcaldía Municipal, el oficio COR-GES-0502-2021 de la Gerencia de Gestión Económica, el oficio COR-DES-0348-2021 y el oficio COR-GCO-2209-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad; aprecia esta Comisión de Asuntos Sociales que mediante los mismos se informa que la solicitud de subsidio por situación transitoria de desgracia o infortunio del señor Evenor Coronado Mejía, no continúa con el trámite de valoración en razón de haber sido solventada su necesidad mediante apoyos vecinales, comunales y la donación de una funeraria. Por lo que se tienen los documentos remitidos como informativos.

11 12 13

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

15 16 17

14

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada."

18 19 20

ARTÍCULO V. ASUNTOS VARIOS.

21 22

2324

25

2627

28 29

30

31 32

33

34

35

36

3738

39

40

41 42

El regidor José Pablo Cartín menciona que junto a la regidora Brenda Sandí; estuvieron hablando sobre la necesidad de hacer una revisión de los distintos reglamentos dedicados al apoyo social que hay en la Municipalidad, tanto el Reglamento de Becas como el Reglamento de Infortunio, porque esos reglamentos se generaron para períodos muy distintos a lo que se está viviendo actualmente, hay normativa que viene siendo hora de revisar, porque está generando una serie de inconsistencias a lo interno, incluso, de las mismas comisiones, por ejemplo; está el tema de la pobreza multidimensional porque resulta que los criterios técnicos de aplicación nacional, que son los que utilizan en la Dirección de Gestión Económica Social, trabaja ciertos lineamientos de la política nacional del sector económico y del sector social del Gobierno, con relación a los quintiles de la población, utilizan como base todo el estudio que hace el INEC, sobre los distintos grupos poblacionales, pero cuando se tiene un cantón como Escazú con una dinámica económica muy diferente, se puede encontrar que hay familias que no clasifican dentro de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional, para el tema de la atención de la línea de pobreza, pero esas familias en un sector con la dinámica económica que tiene Escazú, esas familias aunque no estén bajo la línea de pobreza oficial, sí tienen problemas para satisfacer sus necesidades básicas, en función de lo caro que son algunos elementos importantes dentro de la vivencia de las familias en el cantón de Escazú, por ejemplo; todo lo que son los servicios de internet en la zona; todo lo que son los servicios de electricidad de la zona, que es sumamente caro; alojamiento, la vivienda es bastante oneroso también; los servicios educativos; los servicios médicos, por lo que aunque los parámetros ubiquen a las familias en una posición que quizá en otra región, no tendrían porqué acceder a un beneficio, a una subvención por parte de la Municipalidad, cuando se hace la valoración de las necesidades que tienen que afrontar, realmente hay necesidades básicas que están teniendo que dejarse

sin solventar, ese problema lo están teniendo cuando quieren acceder a las Becas o los distintos programas de subsidios que tiene la Municipalidad; basados en esta situación, hay que hacer un trabajo junto con la Dirección Económico Social para modificar esos reglamentos. Dice que; hay un parte de la norma en relación con las Becas que habla que por núcleo familiar se tiene que entregar solamente un subsidio y solamente a modo de excepción se puede tomar en un mismo núcleo familiar, a dos o más niños, pero el problema es que por la misma pobreza multidimensional, hay familias en Escazú que son distintos núcleos familiares que están compartiendo vivienda, como un esfuerzo de tratar de satisfacer su necesidad de vivienda, varios núcleos están compartiendo ese gasto en el cantón, lo que hace que queden fuera de la norma para la posibilidad de optar por la Beca.

9 10 11

12

13

1

2

3

4

5

6 7

8

El Presidente Municipal acota que; tanto la Comisión de Becas, como la Comisión de Asuntos Sociales deberían presentar una propuesta, que posterior se presentaría a la Administración y que esta a su vez indique si es viable o no, y que luego la remita al Concejo Municipal, para finalmente analizarla en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14 15 16

17

El Asesor Legal indica que; efectivamente ese sería el procedimiento y de hecho actualmente se encuentra en revisión el Reglamento de Becas, que se podría volver a revisar por la Comisión de Asuntos Sociales.

18 19 20

La regidora Andrea Arroyo externa apoyo a la propuesta del regidor Cartín.

21 22

Se cierra la sesión al ser las diecinueve horas con cincuenta y tres minutos.

23 24 25

26 27

28 Carlomagno Gómez Ortiz 29 Presidente Municipal 30

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez Secretaria Municipal

hecho por: kmpo